

22/05/2014

Corte acoge argumentos de Fiscalía Centro Norte y deja en prisión preventiva a imputado por porte de molotov

La Fiscalía Centro Norte logró que la Corte de Apelaciones de Santiago revocara la decisión del Séptimo Juzgado de Garantía, que había resuelto dejar con la medida cautelar de arresto en el domicilio al imputado Camilo Díaz García (21), formalizado por los delitos de porte de bomba incendiaria y desórdenes públicos, cometidos en el contexto de la marcha estudiantil realizada el 8 de mayo pasado en la comuna de Santiago.



De este modo, la Primera Sala del Tribunal de Alzada capitalino decretó la prisión preventiva del imputado Díaz García, petición que había realizado la Fiscalía Centro Norte en la audiencia de formalización, argumentando que la libertad del imputado constituía un peligro para la seguridad de la sociedad.

En esta misma audiencia el Séptimo Juzgado de Garantía rechazó la solicitud del ente persecutor y decretó la medida de arresto en el domicilio.

En la formalización el fiscal Felipe Olivari expuso que los hechos ocurrieron el 8 de mayo de 2014, en el contexto de la marcha estudiantil, específicamente en la esquina de calles Lord Cochrane con Padre Gómez de Vidaurren.

En ese lugar el imputado procedió a arrojar piedras y objetos contundentes a funcionarios de Carabineros que se encontraban en el lugar, además de portar y estar en posesión, manteniendo guardado en su mochila, un artefacto artesanal de carácter incendiario denominado “bomba molotov”, compuesto por líquido combustible, una botella de vidrio y una mecha de género.